



CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Jueza, para informar que la demandante solicita realizar la prueba de ADN en el laboratorio de genética de la UIS. Para lo que estime pertinente ordenar. Bucaramanga, 6 de octubre de 2023.

BARUC DAVID LEAL ESPER
Secretario

DEMANDA DE IMPUGNACION
RADICADO No. 2023-00232-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°1086 NMR

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el informe secretarial, se observa en el expediente que el apoderado de la demandante allega memorial el día 6 de octubre de 2023, solicitando realizar la prueba de ADN en el laboratorio de Genética de la UIS, en razón a lo informado por este Juzgado el 3 de octubre de 2023, en el que se cancela la cita a la práctica de prueba de ADN que estaba programada para el día 4 de octubre porque desde el mes de julio y hasta la fecha no hay convenio entre el ICBF y el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL para la realización de dicha prueba.

Dado que se encuentra una razón justificada, el Despacho accede a realizar la prueba de ADN en el laboratorio de Genética de la UIS el cual se encuentra acreditado por la ONAC, a costas de la demandante.

En virtud de lo expuesto, se ordena CITAR a los señores EDINSON AVENDAÑO PICON, KELLYN YOJANA PEÑA GUEVARA y la niña M.V.P.G, p, para que se presenten el día **viernes (13) de octubre de 2023, a las 10:30 de la mañana**, en el LABORATORIO DE GENETICA DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER (UIS) de la ciudad de Bucaramanga, para la práctica de la prueba genética a costas del demandante.

Para lo cual el demandante EDINSON AVENDAÑO PICON, se debe poner en comunicación con el laboratorio de Genética de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER (UIS) para conocer del costo y pago de la prueba.

Adicionalmente, adviértase a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir como cierta la paternidad o la impugnación alegada, según sea el caso, en aplicación a lo dispuesto en el Núm. 2° del Art. 386 del C. G. del P.

Líbrese las comunicaciones de rigor y envíense a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

JENIFFER FORERO LAGUADO
Jueza

Firmado Por:
Jeniffer Forero Laguado
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6649c56a6c7cdf1b866d5e593e9da5f6df2a6d022ed11a23182be27efc2d13c7**

Documento generado en 09/10/2023 07:34:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>